

Señor doctor

Humberto Romero-Muci

Presidente de la Junta Directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Señores doctores

Julio Rodríguez Berrizbeitia, Rafael Badell Madrid, Luciano Lupini y Carlos Ayala Corao, integrantes de la Junta Directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Señores numerarios de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Señores académicos de otras corporaciones académicas

Señores rectores, decanos y demás autoridades universitarias

Señores miembros de la familia del Dr. Enrique Lagrange.

Señora Carlota Leret O'Neill, esposa de Héctor y demás miembros y amigos de la familia

Señores Profesores y demás personalidades invitadas

Señoras y Señores:

I BREVE INTRODUCCIÓN

La Academia ha convocado este solemne acto con el rigor que lo merece, para recibir como miembro numerario de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, al nuevo académico electo, el doctor Héctor Faúndez Ledesma.

Llegó el día en que la Academia de Ciencias Políticas y Sociales recibe con particular deferencia a un sobresaliente académico mucho antes de ser formalmente jurado como tal. Agradezco al señor presidente y demás miembros de esta Corporación, la distinción al designarme en esta tarea, de darle la bienvenida a Héctor Faúndez Ledesma.

II PRESENTACIÓN DEL RECIPIENDARIO

Datos personales y formación académica

Desde hoy 1 de septiembre de 2019, Héctor Faúndez Ledesma ocupa el sillón 34 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales; un extraordinario ser humano que, nacido en la tierra que acogió a Andrés Bello y cuyo gobierno al reconocer su legado le otorgó la nacionalidad chilena por gracia, rememora con Héctor, a quien recibimos en esta Corporación por su legado a Venezuela, quien por voluntad propia decidió nacido en Chile, hacerse venezolano. Qué orgullo para nosotros poder decir que representa la idiosincrasia del país de Bello y la identidad del venezolano. Contamos desde hoy en la Academia con un gran jurista, investigador, profesor de vocación, autor de una valiosa y prolija obra jurídica, estudios y artículos en el área del derecho, con un énfasis importante en materia de derechos humanos. Un incansable luchador por los ideales democráticos y el régimen de libertades.

Héctor nació en Santiago de Chile el 18 de junio de 1947, desde niño su único objetivo de vida se centró en superarse y alcanzar el conocimiento, lo que le representó esfuerzos y desvelos muy grandes de toda índole, personales y económicos. La constancia y dedicación lo llevó a obtener su primer logro académico: la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales con “distinción Máxima” en la Universidad de Chile en 1975, presentando como tema de tesis grado “Los delitos contra la seguridad de la navegación aérea”. Lo que demuestra que ya quería volar en busca de la verdad jurídica.

Luego decide realizar un Diplomado en Derecho Internacional y Comparado de los Derechos Humanos, en Estrasburgo Francia en 1977, y en esa oportunidad presenta la tesis sobre “*The reporting system in the Civil and Political Rights Covenant.*” Dando dirección al viaje de su vida.

Insiste en coronar su esfuerzo y logra el título de Master en Leyes (LLM) en la Escuela de Derecho de Harvard, Universidad de Harvard,

Cambridge, Massachusetts en USA en 1979; tampoco fue suficiente esta mención; y obtiene el título de Doctor of Philosophy (Ph.D.) en el King College, Universidad de Londres, Inglaterra en 1980, con la tesis sobre “*International Protection of Human Rights in Criminal Procedure.*” Ya el destino de su carrera posterior estaba marcada.

Experiencia docente

El Doctor Faúndez ha sido profesor por más de 40 años de pregrado, posgrado y doctorado en diversas universidades nacionales y extranjeras.

Profesor de Derecho Internacional Público, Universidad Central de Venezuela, desde 1980. Actualmente jubilado, con la categoría de profesor titular.

Profesor de Derecho Internacional Económico y de Derechos Humanos en la Universidad Católica Andrés Bello (1982-1995).

Fué Profesor de la Academia Diplomática Pedro Gual, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (probablemente desde 1994, hasta el año 2001).

Profesor de la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, Madrid, España), en la Maestría de Derechos Humanos (desde su fundación, en 1999, hasta el presente).

Profesor del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela, en las materias de Derecho Internacional Profundizado, Derecho de los Tratados, y Derecho Internacional de los Derechos Humanos (desde 1980 hasta el presente).

Profesor invitado en varias universidades venezolanas y extranjeras.

Compromisos académicos

Tuvo también el Doctor Faúndez una valiosa y encomiable actuación profesional y académica, que va desde Representante profesoral ante el Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello (1989-1993); Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas

y Políticas de la U.C.V. ante el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela (1991-2004); Coordinador de la Especialización en Derecho y Política Internacional del Centro de Estudios de Postgrado de la U.C.V. (enero de 1991 a octubre de 1999); Coordinador de la Especialización en Derecho Internacional Económico y de la Integración del Centro de Estudios de Postgrado de la U.C.V. (enero de 1991 a julio de 1993); Director (encargado) del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela (1994 a 1996); Director del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la U.C.V. (1993 a 1996); Fundador y Coordinador del Curso de Especialización en Derechos Humanos del Centro de Estudios de Postgrado de la U.C.V. (1995 a 1999); Presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Internacional Público 1994 a 1998); Director (por segunda vez) del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la U.C.V. (1999 a 2000); Presidente de la Asociación Civil Consorcio Desarrollo y Justicia (2003 a 2004 luego de 2014 a 2015).; Director del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la U.C.V.(desde 2005 a 2009).

Agrega el beneficiario otras distinciones académicas, que acompañan su constante dedicación al saber y voluntad de compartirlo

Es 'Fellow' del Seminario de Salzburgo (Austria) en Estudios Americanos; se le reconoce como antiguo Alumno de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Holanda; y también 'Fellow' del Centro para Estudios e Investigaciones en Derecho y Relaciones Internacionales de la Academia de Derecho Internacional de La Haya.

Igualmente, por su constante y permanente trabajo en investigación, pertenece o ha colaborado con

La American Society of International Law, Washington, D.C.; The Academy of Political Science, New York.; International Studies Association, Provo, Utah, U.S.A.; Association de Consultants Internationaux en

Droits de l'Homme, Ginebra, Suiza; Harvard Club de Venezuela, Caracas (ex miembro del directorio – Se hace notar que, desde hace varios años, el club se encuentra inactivo); The American Association for the Advancement of Science, Washington D.C; Instituto Internacional Jacques Maritain, Roma, Italia; y a la Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú.

Las Publicaciones

El recipiendario es de una vastísima, profusa y brillante contribución doctrinaria, libros, conferencias publicadas, estudios.

A. Destacan en primer lugar sus libros

- *Introducción al estudio de las organizaciones internacionales*, U.C.V. / Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Caracas, 1990, 390 pp.
- *Administración de justicia y Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Comisión de Estudios de Postgrado U.C.V., Caracas, 1992, 400 pp.
- *Aspectos jurídicos de la libertad de expresión en Venezuela* (coordinador), Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1993, 330 pp.
- *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Aspectos institucionales y procesales*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1996, 607 pp.
- *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Aspectos institucionales y procesales*, segunda edición, revisada y puesta al día, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1999, 785 pp.
- *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Aspectos institucionales y procesales*, tercera edición, revisada y puesta al día, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 2004, 1053 pp.

- *Los límites de la libertad de expresión*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, 798 pp.
- *El agotamiento de los recursos jurisdiccionales en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos*, Centro de Estudios de Derechos Humanos, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2007, 146 pp.
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos*, Universidad Monteávila / Konrad Adenauer Stiftung / Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2014, 608 pp.

B. Su compormiso en la participación con artículos en Revistas especializadas, es numerosa y formativa

- *The teaching of human rights in a Latin American context*, documento preparado a solicitud de UNESCO para la segunda reunión de expertos en la enseñanza de los derechos humanos, SS-82/Conf. 401/9, UNESCO, París, 1982, 18 pp.
- *The studying and teaching of human rights in Latin America*, **Bulletin of Peace Proposals**, vol. 14, N° 1, Oslo, 1983, pp. 73-81.
- *El estudio de los derechos humanos: su concepto, carácter interdisciplinario, y autonomía jurídica*, **Revista de la Facultad de Derecho**, Universidad Católica Andrés Bello, N° 39-40, Caracas, enero-diciembre 1988, pp. 61-120.
- *El derecho a la integridad personal y la prohibición de la tortura (en el Derecho Internacional)*, **Revista de la Facultad de Derecho**, Universidad Católica Andrés Bello, N° 41, Caracas, enero-diciembre 1989, pp. 239-282.
- *La libertad de expresión*, **Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, U.C.V., N° 78, Caracas, 1990, pp. 243-307.

- *El derecho a un juicio justo*, **Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, U.C.V., N° 80, Caracas, 1991, pp. 133-180.
- *El derecho a la libertad y seguridad personal*, **Lecturas Constitucionales Andinas**, N° 1, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1991, pp. 143-182.
- *El derecho a la vida (según el Derecho de los derechos humanos)*, **Revista de la Facultad de Derecho**, Universidad Católica Andrés Bello, N° 43, Caracas, diciembre 1991, pp. 165-192.
- *El derecho a un juicio justo y las condiciones que debe reunir todo tribunal*, **Boletín**, N° 33, Comisión Andina de Juristas, Lima, junio 1992, pp. 43-55.
- *Derecho a la vida y pena de muerte*, **Boletín**, N° 34, Comisión Andina de Juristas, Lima, septiembre 1992, pp. 9-18.
- *La prohibición de leyes penales ex post-facto*, **Revista de la Fundación Procuraduría General de la República**, año 7, N° 6, Caracas, 1992, pp. 109-128.
- *La ONU y el desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los derechos humanos*, **Temas de Coyuntura**, N° 32, publicación del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, diciembre de 1995, pp. 9-42.
- *La deuda externa de los países latinoamericanos en el marco del Derecho Internacional Público*, en **Mundo Nuevo: Revista de Estudios Latinoamericanos**, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar, Caracas, julio-diciembre de 1996, pp. 259-274.
- *Las dimensiones jurídicas del derecho a la alimentación*, en **El Derecho a la Alimentación como Derecho Humano Fundamental**, Fundación Polar, Caracas, 1996, pp. 65-88.

- *Las medidas provisionales para evitar daños irreparables a las personas en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos*, en **Lecciones y Ensayos**, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1999, pp. 535-593.
- *Responsabilidad penal e inmunidad de jurisdicción: La evolución del Derecho Internacional y los límites de la competencia penal del Estado*, en **Mundo Nuevo: Revista de Estudios Latinoamericanos**, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar, Caracas, enero-junio 1999, pp. 55-83.
- *Entre el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y las emergencias de carácter humanitario*, en **Notas y Documentos** N° 54 (edición latinoamericana), publicación del Instituto Internacional Jacques Maritain, Roma, enero-marzo 1999, pp. 35-56.
- *The right to food in times of globalization: The need for an international Code of Conduct*, en **Notes et Documents** N° 56, Institut International Jacques Maritain, Roma, septiembre-diciembre 1999, pp. 8-12.
- *La nueva frontera de la libertad: Los derechos al honor y a la vida privada*, en **Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, N° 115, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1999, pp. 41-102.
- *La justiciabilidad de los derechos sociales en el Derecho Internacional contemporáneo*, en **Gaceta Laboral**, Vol. 6, N° 2/2000, CIELDA, Universidad del Zulia, Maracaibo, 2000, pp. 163-200.
- *La democracia como fundamento de la libertad de expresión*, en **Hechos y Derechos**, vol. 8, Subsecretaría de Derechos Humanos, Convenio Gobierno Argentino-Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Buenos Aires, otoño 2001, pp. 125-139.

- *La libertad de información*, en **Comunicación** (Estudios venezolanos de comunicación), N° 122, Centro Gumilla, Caracas, 2003, pp. 53-59.
- *La prueba en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en **Tiempo de Paz** (60° Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos), N° 90, MPDL, Madrid, otoño de 2008, pp. 33-39.
- *Defensoras y defensores de derechos humanos: El marco jurídico internacional*, en **Tiempo de Paz** (Defensoras y defensores de derechos humanos), N° 126, MPDL, Madrid, otoño de 2017, pp. 6- 14.

C. La incansable dedicación al trabajo creativo, lo compromete a participar en innumerables contribuciones en obras colectivas

- *La protección de los derechos humanos en situaciones de emergencia*, en **Contemporary Issues in International Law**, compilación realizada por Thomas Buergenthal, en honor de Louis B. Sohn, N.P. Engel, Kehl, 1984, pp. 101-126.
- *The Inter-American System: Its framework for conflict resolution*, en **Latin America: Peace, Democratization & Economic Crisis**, compilado por José Agustín Silva Michelena, The United Nations University, Tokio, Zed Books Ltd., London and New Jersey, 1988, pp. 168-186.
- *El significado de los derechos humanos: ¿Reflejo de valores universalmente compartidos?*, en **Las diversidades culturales en la formación y aplicación del Derecho**, editado por la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1993, pp. 93-139.
- *Las dimensiones jurídicas del derecho a la alimentación*, en Memorias del seminario “**El Derecho a la alimentación como derecho humano fundamental**”, Fundación Polar, Caracas, 1996, pp. 65- 88.

- *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Retos y perspectivas*, en **Derechos humanos en el umbral del tercer milenio**, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1997, pp. 117-133.
- *La evolución del Derecho Internacional y la condición jurídica del individuo*, en **Summa**, homenaje a la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de la República, Caracas, 1998, pp. 403 – 479.
- *La independencia e imparcialidad de los miembros de la Comisión y de los jueces de la Corte: Paradojas y desafíos*, en **El Futuro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**, Juan Méndez y Francisco Cox editores, IIDH, San José de Costa Rica, 1998, pp. 185 – 210.
- *La vigencia del Derecho Internacional en el ámbito nacional*, en **XXV Jornadas J.M. Domínguez Escovar: Los Derechos Humanos en la Agenda del Tercer Milenio**, Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, Barquisimeto, 1999, pp. 9 – 61.
- *Los límites de la libertad de expresión*, en **XXV Jornadas J.M. Domínguez Escovar: Los Derechos Humanos en la Agenda del Tercer Milenio**, Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, Barquisimeto, 1999, pp. 375 – 492.
- *La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la adopción de medidas provisionales*, en **XXV Jornadas J.M. Domínguez Escovar: Los Derechos Humanos en la Agenda del Tercer Milenio**, Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, Barquisimeto, 1999, pp. 519 – 588.
- *El gobierno de los jueces y la regulación judicial de la libertad de expresión*, en **La libertad de expresión amenazada: Sentencia 1013**, Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Editorial Jurídica Venezolana, Caracas / San José, 2001, pp. 59-114.
- *An International Code of Conduct to Implement the Right to Food*, en **For an effective right to adequate food** (Proceedings

of the International Seminar on “The Right to food: A challenge for peace and development in the 21st century”, Rome, 17-19 September 2001), University Press Fribourg, Switzerland, Friburgo, 2002, pp. 187- 194.

- *Procesos electorales y libertad de expresión*, en **Derechos humanos, democracia y libertad de expresión**, Comisión Andina de Juristas, Lima, 2002, pp. 135-144.
- *Presente y futuro de la justicia penal internacional*, en **Los derechos humanos y la globalización: Avances y retrocesos**, Comisión Andina de Juristas, Lima, 2003, pp. 231-241.
- *La sentencia 1942: Un monumento al disparate*, en **Sentencia 1942 vs. Libertad de expresión**, Aequitas / Comisión Andina de Juristas, Caracas, 2003, pp. 187-289.
- *Un Código Internacional de Conducta para implementar el derecho a la alimentación*, en **El derecho a la alimentación** (Temas seleccionados), Fundación Polar / Instituto Internacional Jacques Maritain, Caracas, 2004, pp. 123-130.
- *Las garantías judiciales en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, en **Estado de Derecho, Administración de Justicia y Derechos Humanos** (XXX Jornadas J. M. Domínguez Escovar), Barquisimeto, 2005, pp. 525-583.
- *Los derechos a la salud y a la alimentación*, en **Curso interdisciplinario de alta formación en derechos humanos**, Fortalecimiento institucional de organismos públicos de derechos humanos, México, 2005, pp. 579-639.
- *Los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano*, en **El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Su jurisprudencia sobre debido proceso, DESC, libertad personal y libertad de expresión**, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2005, tomo II, pp. 91- 180.

- *Análisis de la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos* (junto con Jorge Carmona y Carlos Vicente de Roux Rengifo), en **Curso interdisciplinario de alta formación en derechos humanos**, Fortalecimiento institucional de organismos públicos de derechos humanos, México, 2005, pp. 327-437.
- *The right to food in the Inter-American System*, en **The right to adequate food and access to justice**, Marco Borgi and Letizia Postigione Blommestein (eds.), Bruylant, Bruselas, 2006, pp. 91-113.
- *El acervo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en **Venezuela y el sistema interamericano de derechos humanos** (Libro homenaje al Dr. Alirio Abreu Burelli), Universidad Monteávila / Konrad Adenauer Stiftung, Caracas, 2011, pp. 65- 157.
- *Garantías constitucionales e interpretación constitucional (A propósito de una sentencia de la Sala Constitucional)*, en **Venezuela y el sistema interamericano de derechos humanos** (Libro homenaje al Dr. Alirio Abreu Burelli), Universidad Monteávila / Konrad Adenauer Stiftung, Caracas, 2011, pp. 273- 282.
- *La protección de la mujer en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos: El caso de Campo Algodonero*, en **Feminicidio: El fin de la impunidad**, Universidad Carlos III / Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pp. 297-323.
- *La protesta civil y el pueblo en la calle*, en **Leopoldo López: Preso de Maduro**, CEVP, Caracas, 2014, pp. 153- 158.
- *La protección de los derechos humanos en el ámbito universal*, en **Lo Humano como Derecho: De lo internacional a lo local**, UCAB, Caracas, 2016, pp. 37-101.

D. Con toda la carga académica, dispone de tiempo para la participación en Congresos y Conferencias

- Ponente, invitado por la UNESCO, en el *Meeting of experts in human rights education*, Estrasburgo, Francia, 26 al 30 de Julio de 1982.
- Expositor en el seminario, *Law and development in third world countries*, Harvard Law School, 4-6 de junio de 1983.
- *Primer Programa del Diploma en Estudios de la Integración Europea*, Comisión de las Comunidades Europeas, Ciudad de México, 28 de febrero al 26 de marzo de 1994.
- Profesor en el *Seminario Protección Internacional de Derechos Humanos*, organizado por la Comisión Andina de Juristas, Lima, 13 y 14 de junio de 1994.
- Profesor en el *Curso-Taller Regional 'Protección Internacional de Derechos Humanos'*, organizado por la Comisión Andina de Juristas, Lima, 15 al 17 de junio de 1994.
- Profesor invitado al *XXI Curso de Derecho Internacional del Comité Jurídico Interamericano*, Río de Janeiro, 1 al 26 de agosto de 1994, donde le correspondió desarrollar el tema '*Desarrollos recientes de la jurisdicción internacional*'.
- Participante en el *United Nations Congress on Public International Law*, New York, 13 al 17 de marzo de 1995.
- Profesor en el *Curso-Taller Regional 'Protección Internacional de Derechos Humanos'*, organizado conjuntamente por la Comisión Andina de Juristas y el Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 14 al 17 de junio de 1995.
- Profesor en el *Seminario Protección Internacional de Derechos Humanos*, organizado por la Comisión Andina de Juristas, Caracas, 18 y 19 de junio de 1995.
- Ponente en las *Segundas Jornadas Colombo Venezolanas de Derecho Público*, Bogotá, 7 al 11 de agosto de 1995.

- Expositor invitado en el *8th International Colloquy on the European Convention on Human Rights*, Budapest, 20 al 23 de septiembre de 1995.
- Expositor, invitado por la American Association for the Advancement of Science, a participar en la conferencia sobre *Economic, Social and Cultural Rights*, Washington, D.C., mayo de 1997.
- Conferencista invitado por el Ministerio del Interior de la República Argentina a dictar un ciclo de conferencias en Buenos Aires, La Plata, y Santa Rosa (noviembre de 1997).
- Conferencista invitado por el Ministerio del Interior de la República Argentina a dictar un ciclo de conferencias en Buenos Aires y Ushuaia (noviembre de 1998).
- Expositor, invitado por la American Association for the Advancement of Science, a participar en la conferencia sobre *The legal dimensions of Economic, Social and Cultural Rights*, Atlanta, Georgia, febrero de 1999.
- Invitado a participar en la *Reunión de consulta de expertos sobre el derecho a la alimentación*, convocada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, Septiembre de 1999.
- Invitado por el gobierno de Costa Rica a participar en los actos de celebración del 30 aniversario de la suscripción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 20 aniversario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (noviembre de 1999).
- Invitado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a participar en el *Seminario Internacional sobre Derechos Humanos*, realizado en San José, Costa Rica, del 22 al 25 de noviembre de 1999.
- Invitado por el Colegio de Abogados de Lima a dictar una conferencia sobre *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos*, Lima, Perú, 18 de mayo de 1999.

- Invitado a participar como expositor en el seminario internacional *'The Right to food in development: An international project'*, Copatrocinado por la Universidad de Oslo y el Instituto Noruego de Derechos Humanos, 18 – 20 de Junio de 2000.
- Invitado a participar en la *Second Expert Consultation on the Right to Food*, convocada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, noviembre de 2000.
- Panelista en el *Seminario Internazionale 'Toward the implementation of the right to food: The Code of Conduct'*, organizado por el Instituto Internacional Jacques Maritain, Roma, 2 de marzo de 2001.
- Invitado a participar en la *Third Expert Consultation on the Right to Food*, convocada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el copatrocinio del gobierno de la República Federal Alemana, Bonn, 12 al 14 de marzo de 2001.
- Panelista en el *International Seminar 'The Right to Food: A challenge for peace and development in the 21st century'*, organizado por el Instituto Internacional Jacques Maritain y el Ministerio de Agricultura de Italia, Roma, 17 al 19 de septiembre de 2001.
- Invitado por la Fiscalía de la Nación de la República del Perú, a dictar una conferencia sobre *'Garantías judiciales en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos'*, Lima, 18 de enero de 2002.
- Invitado por la Secretaría General Iberoamericana a participar, como expositor, en el seminario *"De la Constitución de Cádiz al nuevo constitucionalismo latinoamericano, Cádiz"*, con el tema *Los derechos y garantías en el constitucionalismo iberoamericano*, 24 y 25 de octubre de 2012.

E. Las Condecoraciones y distinciones recibidas

El recipiendario ha recibido muchos reconocimientos y condecoraciones por su labor como profesor, investigador, y ciudadano ejemplar. Me refiero entre otros, y lo refiero por especial, obtuvo el Premio anual de esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, correspondiente al año 1992; la Orden Francisco Fajardo, en su primera clase, destinada a premiar a quienes “siendo o no venezolanos lo merezcan por sus servicios a la ciencia, la cultura, el arte, los méritos destacados y las eminentes contribuciones al desarrollo y progreso del país” en noviembre de 1994; y ha sido reconocido como Miembro honorario del Colegio de Abogados de Lima desde el 5 de agosto de 1998.

Ante esta presentación de la obra de Héctor Faúndez Ledesma, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales quiere nuevamente utilizar una frase de nuestro notable académico doctor Alfredo Morles:

“Desde su puesto de vigía y como guardián intelectual de los valores superiores del ordenamiento jurídico, decimos que la Academia hoy, con la ayuda de la nueva académica, ratifica su voluntad inquebrantable de luchar para el restablecimiento del Estado de derecho perdido y del restablecimiento del orden democrático.”

A seguir este camino con los méritos y fortaleza intelectual, nos anima la incorporación del recipiendario.

Su Familia

Les he descrito la gigantesca obra producida y publicada por Héctor Faúndez Ledesma y me parece el momento de descubrir públicamente ¿cómo pudo hacerlo? ¿cómo pudo lograrlo?

La respuesta parece encontrarse en algunas de sus cualidades, sólo una persona con disciplina para escribir, una voluntad férrea de trabajo diario, siempre sentarse frente a una hoja en blanco, la gramática de Bello: Sujeto, verbo y predicado, y leer para procesar nuevas ideas, puede explicar su inmensa producción académica. Pero, a veces eso no es suficiente. Otro impulso se impone y ese es su familia. Una de

las razones de su logro intelectual la puedo imaginar. Héctor Faúndez Ledesma, encontró la estrella de su vida, que lo acompaña con su luz y con un efecto reflejo.

Está casado con Carlota Leret O'Neill, aquí con nosotros en este día tal especial. Los que la conocemos la llamamos cariñosamente Lotii, a quien su madre, junto a su hermana las llamaba sus “dos pinzonas.”¹ Héctor la conoció en Londres, en septiembre de 1975, y desde entonces han estado juntos. Ella es su compañera, esposa, amiga y, sobre todo, su cómplice. Fue la primera en disfrutar de sus logros, y la que siempre ha estado a su lado cuando ha podido sufrir una decepción. Por su inteligencia y la picardía de alguno de los amigos de Héctor, le han dicho en broma, que ella es la autora de sus libros.

Esta anécdota nos permite preguntarnos cómo es que Héctor aterrizó en el Caribe. Él dice que Lotti es la responsable de haber venido a Venezuela, y además agrega que lo hizo bajo engaño, pues le dijo que éste era un país apacible, seguro, con una economía floreciente, con un régimen democrático, y con mucha estabilidad política. Habría que contestarle que luego de estos 20 años, además de estar prescrito el reclamo y sin efecto retroactivo, le corresponde ahora a este académico venezolano la carga de contribuir a que la República renazca con tales características.

Como mujer puedo decir que los atributos de una pareja, ambos inteligentes y libres, explica también el éxito en la vida de Lotti quien fue la primera mujer ejecutiva en Venezuela, llegando a ser la presidente, por más de 35 años, de una de las empresas del Grupo Polar. Ella es hija de la escritora Carlota O'Neill y del ingeniero y piloto aviador Virgilio Leret, inventor de un motor a reacción (el mototurbo compresor, cuya maqueta se exhibe en el Museo del Aire, en Madrid, junto al diseño de los motores de aviones a reacción inventado por el inglés Frank Whittle, y del alemán Hans von Ohain). El motor Leret no llegó a volar, porque su inventor, Virgilio Leret, fue fusilado el 17 de julio de

¹ O'Neill, Carlota. Una Mujer en la Guerra de España. 2003. Colección Ña Buena Memoria. OBERON. Grupo Anaya. S.A. Madrid. Pág. 317.

1936, después de la primera batalla de la guerra civil española. Los dos, Virgilio y Carlota, dieron su nombre a calles de Madrid.

Por curiosidad y los fines de preparar estas palabras, le pregunté a Héctor dime un secreto de Lotti, a lo que me contestó: aunque inmerecido ella siempre ha creído en mí, y ha asumido que mis aptitudes y mis conocimientos lo merecen todo. Por eso él me confesó la pregunta que Lotti le hizo durante muchos años, ¿por qué tú no eres miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales? Hoy, la Academia te contesta: Héctor Faúndez Ledesma es individuo de número de la Academia; puedes estar contenta.

III

DEL TRABAJO DE INCORPORACIÓN

“LA IDEA DE LA LIBERTAD”

HÉCTOR FAÚNDEZ LEDESMA

El trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales del recipiendario titulado: “La Idea de la Libertad”, marca el horizonte (natural, teológico, social) en el cual se construye. Habla de las doctrinas transcendentales sobre la libertad que han sido propuestas a lo largo de la historia, las construcciones *mitológicas* y *teológicas* (en la medida en que contienen alguna determinación transcendental); también las que tratan construcciones *científicas* o *categoriales*.

Nuestra vida se compone de acciones libres y no libres. Pero no podemos llegar a un concepto completo del hombre, sin pensar en el *espíritu libre* como la expresión más pura de la naturaleza humana. De hecho, sólo somos verdaderamente personas en cuanto que somos libres.

Muchos dirán que esto es un ideal. Sin duda, pero un ideal que como elemento real en nuestro ser se abre paso hacia la superficie. No es un ideal meramente inventado o soñado, sino uno que tiene vida y que se anuncia claramente, incluso, en la forma más imperfecta de su existencia. Si sólo fuéramos criaturas naturales, sería absurda la búsqueda de ideales, esto es, de ideas por el momento no actualizables, pero cuya realización, sin embargo, exigimos.

Es pues la idea de libertad un tema de importancia fundamental y de particular pertinencia en estos momentos de obscuridad que vive nuestro país.

El estudio que nos presenta el Profesor Faúndez, se desenvuelve en siete capítulos, precedidos de una Introducción, en la cual están insertas las consideraciones generales sobre si la libertad es un ideal hermoso que levanta una sociedad democrática o es usada como circunstancia siniestra para cometer los grandes crímenes en su nombre.

En los siete capítulos del Trabajo se desarrolla un intenso debate que va desde las consideraciones de si la libertad es un mito y cómo se construyó históricamente esa idea; cómo ha sido concebida a través de la historia, desentrañando su concepto; luego descifra cómo se caracteriza la libertad en nuestro tiempo y la llegada de su nuevo nombre, en el sentido de que los derechos del hombre se invisten de derechos humanos. De seguida se concentra en la libertad y la autoridad, para desenmarañar la libertad desde todas sus aristas y calificativos que la acompañan, desde libertad y libertades, la libertad interior, natural, civil y política, personal, del espíritu, económica y colectiva; para entrar en la teoría de la libertad y desde esa óptica desarrollar los contrastes entre libertad y derechos, y dignidad, libertad formal y libertad real, libertad e igualdad, libertad y justicia y libertad negativa y libertad positiva; y de esa forma hacemos comprender el Derecho a la Libertad, Capítulo en el que desarrolla la libertad y los derechos así como la protección de los mismos, para ello recorre las luchas contra la esclavitud y sus formas como la servidumbre, el trabajo forzoso, la trata de personas; analizar la protección de los extranjeros, de las minorías, del trabajador, del asilo y refugio; abordando el examen de la libertad en los tratados de paz, la libertad en el derecho de los derechos humanos y cerrando el último Capítulo con la relación entre libertad y justicia.

De manera muy resumida quiero resaltar algunos pasajes del trabajo que hoy se nos presenta buscando asociarlos con la falta de libertad en que vivimos, tratando de averiguar cómo hasta ahora, la idea de libertad, salvo escasas excepciones, no orientan nuestra liberación, y tendríamos que preguntarnos ¿por qué?

Dice Héctor Faúndez que suele pensarse que nuestros actos arrancan de la libertad, pero a menudo sólo proceden de la ignorancia, de hábitos anquilosados, de emociones negativas y, por eso, se pregunta ¿Se trata entonces de la libertad o sólo de un mito? Explora de manera magistral el significado y el alcance de la libertad en el conocimiento de uno mismo y de la propia y verdadera libertad.

Reseña que los teóricos han tratado de explicar las dimensiones de la libertad, la sociedad ha dictado leyes para demarcar los límites precisos dentro de los cuales ella se puede practicar, sin embargo, mientras los ciudadanos anhelan vivir en libertad, la autoridad quiere contenerlos.

En efecto, a pesar de la fuerza del mito de la libertad, asombra que, a lo largo de la historia, hombres ilustres hayan sido arrastrados por el torbellino creado alrededor de tiranos que demandaban la renuncia a la libertad, mancillando para siempre su nombre y su trayectoria. En este sentido señala, como Dahrendorf considera un enigma el que, en 1933, tantos intelectuales se hayan dejado seducir por los cantos de sirena del nacionalsocialismo. Pero no sería la primera ni la última vez que una sociedad capaz de producir tanta gente inteligente, acabara en una aventura liberticida de esas dimensiones. Por eso afirma que el talento no siempre está en relación directamente proporcional con la fortaleza de las convicciones democráticas. Por eso, tal vez, plantea Faúndez algunos intelectuales, al mismo tiempo que condenan las dictaduras de un signo ideológico, busquen excusas para justificar las de signo opuesto o, por lo menos, les encuentren algunos méritos que hacen que sus atrocidades y sus ataques a la libertad sean, simplemente, un daño colateral.

En el Trabajo de Incorporación, Héctor Faúndez, afirma que la libertad no es un bien que se consigue debajo de las piedras, y nunca se ha obtenido fácilmente. Según la cita de Lord Acton, en todas las épocas, el progreso de la libertad ha sido obstaculizado por sus enemigos naturales, que son la ignorancia y la superstición, el placer de la conquista y el amor a lo fácil; ella se ubica entre el hombre fuerte que lucha por el poder y el hombre pobre que busca su comida.

El Académico Faúndez examina cómo se formó el concepto de libertad y cómo ella era más extraña de lo que podemos pensar. Señala que no es una idea fácil de definir. Y son muchas sus aristas y muchos los enfoques con los que se ha abordado.

Analiza cómo los antiguos no conocían ni la libertad de la vida privada, ni la libertad de la educación, ni la libertad religiosa; la persona contaba muy poco ante la autoridad santa y casi divina que se llamaba la patria o el Estado. Éste no sólo tenía, como en nuestras sociedades modernas, un derecho de justicia sobre los ciudadanos; podía castigar a alguien, aunque no fuese culpable de algún delito, y sólo porque así lo aconsejaba su interés.

Al contrario de los antiguos, entre los modernos, el individuo, independiente en la vida privada, aun en los Estados más libres, sólo en apariencia participa en el ejercicio de la soberanía. Su poder político es restringido, y casi siempre está suspendido; en escasos momentos llega a ejercer ese poder, pero rodeado de tantas precauciones y trabas que siempre, como si se tratara de un referéndum revocatorio del mandato presidencial, hacen que termine por claudicar.

Por ello, explica Héctor Faúndez la postura de Constant, quien sostiene que la fuente de esta diferencia se encuentra en el espíritu guerrero de los pueblos antiguos y la importancia del comercio en los modernos. Las antiguas repúblicas eran pequeñas en territorio y en población, y cada pueblo ofendía continuamente a sus vecinos o era ofendido por ellos, viéndose empujados a una lucha sin cesar, en la que todos comprobaban su seguridad, su independencia, e incluso su existencia, al precio de la guerra, que era la ocupación habitual de los Estados libres de la antigüedad. Como consecuencia de esta manera de ser, todos esos Estados tenían esclavos, y las profesiones mecánicas o industriales estaban confiadas a manos cargadas de grilletes.

Mientras, los modernos deseaban el reposo, que lleva a la holgura, la cual requiere de la industria; la guerra ya no ofrecía, ni a los individuos ni a las naciones, beneficios que igualaran el trabajo apacible y los intercambios regulares, contrastando cómo entre los antiguos, una guerra exitosa aportaba a la riqueza pública e individual, con esclavos,

tributos y reparto de territorios. Entre los modernos, una guerra afortunada cuesta infaliblemente más de lo que ella vale. Según Constant, era gracias al comercio, a la religión, a los progresos intelectuales y morales de la especie humana que, en 1819, no había más esclavos en las naciones europeas, y que hombres libres debían ejercer todas las profesiones y proveer a todas las necesidades de la sociedad.

Tal como lo expresa Benedetto Croce, la libertad es una experiencia histórica: “La libertad como forjadora eterna de la historia, como sujeto mismo de toda la historia. Es considerada [...], por un lado, el principio explicativo del curso de la historia y, por otro, el ideal moral de la humanidad”.

Gracias a las luchas políticas y sociales, pero también gracias a la filosofía y al desarrollo de la teoría política, el concepto de libertad se ha transformado y se ha enriquecido con el tiempo, dejando espacio para visiones muy diversas de la libertad que anhelamos.

La referencia en el Trabajo de Incorporación del efecto acumulativo que pueden tener las distintas visiones de la libertad, le permitieron al autor citar a Franklin D. Roosevelt quien dio por sentada la libertad personal, que tanto inquieta a quienes viven bajo una dictadura, y se limitó a mencionar dónde debería ponerse el foco de nuestras preocupaciones en los días futuros; en este sentido, anticipándose al reconocimiento de los derechos sociales en instrumentos internacionales, sí incluyó la libertad de las penurias económicas que nos niegan una vida digna y saludable, y agregó la libertad del temor a la violencia de aquellos que tienen las armas, que podría caracterizarse como el enunciado, en otras palabras, de lo que hoy conocemos como el derecho a la seguridad personal.

Afirma el profesor Faúndez que con el paso del tiempo, el concepto de libertad ha ido cambiando, ya sea para adquirir una connotación distinta a la anterior, para perfilarse mejor, para incorporar nuevos elementos, o para desprenderse del peso de otros que ya no corresponden a las nuevas inquietudes y desvelos de la sociedad. En la época contemporánea, la libertad individual es mucho más que la simple libertad personal, en cuanto supone la posibilidad de elegir entre distintas opciones

y, en relación con cada una de ellas, la posibilidad de actuar o de no actuar; la libertad es la posibilidad de cruzar por una puerta que se abre, o la decisión de no hacerlo; es, como afirma Isaiah Berlin, *la posibilidad* de actuar, y *no* el actuar mismo; porque no es necesario que un hombre sepa, de antemano, cómo va a utilizar su libertad. No siempre tenemos el valor de hacer lo que queremos; pero, por lo menos, la libertad nos permite negarnos a hacer aquello que no queremos.

Incorpora el Estudio la relación entre la libertad y los derechos del hombre y explica que, aunque con matices, a lo largo de la historia, la nota distintiva de la idea de los derechos del hombre, al igual que ahora de la idea de los derechos humanos, es que éstos no son un lujo reservado a las élites, sino que son los derechos de todos. Ya no se trata de “fueros” o “franquicias” reservados para los nobles, para el clero, para los “hombres libres”, o para los nacionales de un Estado.

En tal sentido trabaja el académico Faúndez el tema de la “injerencia” y rechaza que se esconda su verdadero sentido al llamarlos “*asuntos internos*”, al igual que al exigir el respeto de lo que consideran la “soberanía exclusiva sobre sus asuntos internos”, eso no es más que el fundamento de las tiranías del siglo XXI, las que están reivindicando su propia libertad para perseguir, censurar, torturar, y asesinar a quienes les resulten incómodos.

Pero la legitimidad de tal pretensión supone, en primer lugar, determinar si la soberanía de que hoy gozan los Estados es la misma que se tenía en mente al momento del nacimiento del Estado territorial moderno y del Derecho Internacional de aquel tiempo; en segundo lugar, dicha pretensión hace necesario precisar qué se entiende por “*injerencia*” en el marco del Derecho Internacional actual, a fin de esclarecer si ello incluye la aprobación de una resolución manifestando preocupación por la situación de los derechos humanos en un país determinado, una resolución instando a las autoridades de ese mismo Estado a respetar los derechos humanos, la decisión de un Estado de romper relaciones comerciales con otro país cuyo gobierno no se comporta, respecto de sus propios ciudadanos, con los estándares de una nación civilizada, o si es “*injerencia*” (o “*intervención*”) en los asuntos internos de un Estado el enviar tropas a rescatar a quienes están siendo víctimas de una

masacre o de la “*limpieza étnica*”; en tercer lugar, habrá que especificar cuáles son los asuntos de la jurisdicción exclusiva de un Estado, y si el respeto de los derechos humanos es uno de ellos. El trabajo de Incorporación que comentamos responde a tales reflexiones.

Sigue el Trabajo de Incorporación con la relación que existe entre los derechos humanos y la libertad, y a tales fines señala que, fue la Carta de la ONU la que inauguró la denominación de “*derechos humanos*”, como categoría jurídica propia del Derecho Internacional, situándolos en el ámbito de esta rama del Derecho y como un asunto de legítima preocupación internacional. De aquí que insiste el beneficiario en recordarnos el Derecho Internacional actualmente así lo recoge, ciertamente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en las resoluciones de Naciones Unidas, en la doctrina y la jurisprudencia, su denominación estándar es la de “*derechos humanos*”.

Afirma Faúndez, que los derechos humanos reflejan el nuevo significado de la libertad. Las prerrogativas que el individuo tiene frente al Estado, incluyendo la protección de sus derechos frente a terceros y excluyendo la interferencia de los poderes públicos en áreas específicas de la vida individual, la participación en la gestación y en el ejercicio del poder, y las exigencias que se hace al Estado para satisfacer ciertas necesidades básicas.

Es la sociedad la que determina en qué circunstancias, y hasta qué punto, somos libres. Al así hacerlo, se puede asumir que, a menos que se diga expresamente lo contrario, la regla es la libertad o, a la inversa, y en su forma más extrema, que toda actividad individual que no esté expresamente permitida está prohibida. Que la libertad sea la regla puede constituir una amenaza para la libertad y los derechos de terceros; pero la segunda fórmula, que es razonable en cuanto no permite el robo o el homicidio, si se aplica en forma ilimitada, prohibiendo o regulando todo tipo de conducta, es igualmente perniciosa. Si lo que se requiere es un permiso, que depende del libre arbitrio o discreción de la autoridad llamada a otorgarlo, no hay libertad; pero, si la ley puede restringir la libertad de manera innecesaria en una sociedad democrática, y sin que

dichas restricciones respondan a un fin legítimo, ésta tampoco es una garantía de la libertad.

En este sentido, el Profesor Faúndez refiere lo afirmado por Isaiah Berlin, cuando advierte que, incluso una teoría de la libertad se puede convertir en una teoría de la autoridad. Concretamente, según explica Berlin, la idea de la “libertad positiva” responde a la pregunta de quién es el que manda mientras la “libertad negativa” responde a la pregunta sobre el ámbito en el que mando “yo”; pero cuando la idea del yo se escindió metafísicamente, en un yo superior, destinado a mandar al yo inferior, el yo “superior” se identificó con instituciones, iglesias, naciones, razas, Estados, clases sociales, partidos políticos, e incluso entidades más vagas, como la voluntad general, el bien común, las fuerzas ilustradas de la sociedad, la vanguardia de la clase progresista, o el destino manifiesto. En el curso de este proceso, lo que empezó por ser una teoría de la libertad pasó a ser una teoría de la autoridad y, a veces, de la opresión, convirtiéndose en el arma favorita del despotismo, fenómeno que nos es tan familiar en nuestros días.

En cualquier caso, son los fines del Estado los que determinan las dimensiones de la libertad y la naturaleza de las relaciones entre el individuo y la autoridad. Ciertamente, la autoridad habla por boca de la ley, y es la ley la que, en principio, determina los límites de la libertad. El ejercicio del poder no puede ser ilimitado, ni puede justificarse con la afirmación de que el fin (ya sea que éste consiste en conservar el poder o en el engrandecimiento personal) justifica los medios, por más inmoral y reprensible que estos puedan ser, o de que los actos del poder público justificados por una “*razón de Estado*” permite construir “leyes” y “sentencias” para hacer desaparecer la libertad y con ella los derechos humanos que la contienen.

Traigo a la Audiencia cinco párrafos del Trabajo de Incorporación, para resaltar cómo en ellos, además de examinar la complejidad del concepto de la idea de libertad, nos empuja a entenderla dentro de la complicación que significa asociarla al respeto de la pluralidad, como valor de la democracia. La victoria de la diversidad sobre la uniformidad. La libertad es el valor supremo de la vida individual y social, por

cuanto es la que crea y desarrolla una serie de comportamientos políticos y sociales íntimamente ligados entre sí. (Nicola Matteucci)

1. “Ese sentimiento de libertad, como acatamiento de un poder legítimo y al que se respeta, que también lo encontramos en Sócrates y Don Quijote, constituyen un elemento central en la construcción del ideal de la libertad. En democracia, no se es libre para mandar como le plazca, entre otras cosas porque el ciudadano que obedece ha participado en la adopción de las leyes que regulan su conducta.”
2. “...Pero el hecho de que no lo sean no significa que resulte más sencillo formular un concepto de la libertad que sea compartido por todos, o que sea ampliamente compartido y aceptado. La libertad significa muchas cosas y, por eso, lleva aparejadas muchas libertades; pero, la circunstancia de que sea difícil formular una definición unívoca de la libertad no significa que ésta sea una palabra vacía de contenido, que, como una visión fantasmagórica, apenas puede proyectar una sombra tenue y vaga de las múltiples formas que puede asumir.”
3. “Octavio Paz decía que apenas la libertad se convierte en un absoluto, deja de ser libertad, y su verdadero nombre pasa a ser despotismo. Según él, no hay ni puede haber una teoría general de la libertad porque ésta es la afirmación de aquello que, en cada uno de nosotros, es singular y particular, irreducible a toda generalización; mejor dicho, cada uno de nosotros es una criatura singular y particular. De ahí que la libertad se vuelva tiranía en cuanto pretendemos imponerla a los otros. (discurso de recepción del Premio Cervantes, 1981, pronunciado el 23 de abril de 1982)
4. “La libertad es una aventura que no tiene fin, porque la libertad nunca es perfecta. La libertad significa muchas cosas, a veces excluyentes y a veces complementarias. La libertad es parte de nuestra dignidad; pero, más que un fin en sí misma, ella es el medio para desplegar nuestros sueños y nuestras capacidades,

y para hacer posible nuestra realización como seres humanos. Gracias a la libertad podemos recibir informaciones e ideas incluso de gente a la que ni siquiera conocemos; gracias a la libertad podemos compartir con otros nuestros sueños y esperanzas, y podemos asociarnos para lograrlos. Pero nuestras acciones y nuestras decisiones tienen consecuencias; de manera que la conciencia de ser libres nos impone una responsabilidad que no podemos eludir, y con la que, en otras circunstancias, no tendríamos que cargar. Rousseau afirmaba que el hombre nace libre y que, sin embargo, está encadenado en todas partes; pero no nacemos con la conciencia de ser libres, ni tampoco tenemos que resignarnos a vivir encadenados. Tenemos que aprender a romper las cadenas, y tenemos que habituarnos a vivir en libertad, porque la reivindicación de la libertad es la reivindicación de nuestra dignidad, que es la que nos hace humanos.”

5. “Siempre vamos a reivindicar aquello que echamos de menos. Pero, cualquiera que sea el lugar y el tipo de régimen político imperante, sin duda, la libertad es un valor central en el mundo de hoy. Ya no es una quimera o un ideal inalcanzable, sino uno de los principios fundamentales que sirve de eje central a la teoría de los derechos humanos y a la estructura de una sociedad democrática. A partir de allí, es parte de los compromisos jurídicos asumidos por el Estado con sus propios ciudadanos, a través de las garantías constitucionales, y con la sociedad internacional, mediante los tratados de derechos humanos. Puede que, en un giro copernicano, estemos revalorizando la libertad colectiva, de tiempos de Pericles, como el instrumento por el que nos autogobernamos y ponemos frenos al ejercicio arbitrario del poder, pero sin renunciar a su dimensión individual, caracterizada por el espacio para respirar que cada uno de nosotros reclamamos del Estado y de la sociedad.

Finalmente, tenemos que concluir como lo refiere el Trabajo que ya en pleno siglo XXI, debería estar claro que, como sostenía Roosevelt, entre las dimensiones de la libertad debe incluirse la libertad de las

penurias económicas; las personas que tienen hambre y carecen de empleo son la materia de la que están hechas las dictaduras. ¡Que no nos lo cuenten a nosotros! Pero eso no significa que el Estado deba convertirse en filántropo, sino que debe diseñar políticas adecuadas que generen oportunidades para que cada uno de sus ciudadanos pueda satisfacer sus necesidades básicas.

Que, en el mundo de hoy, la libertad signifique que cada ser humano deba estar libre de la miseria, lo que no significa un Estado asistencial, dispuesto a regalar viviendas y a repartir bolsas de comida, porque eso es una nueva forma de esclavitud, que pisotea la dignidad individual de quienes las reciben, y porque ese es el nuevo rostro del amo del siglo XXI.

La libertad requiere que el Estado no sea indiferente al hecho que, en medio del crecimiento de los índices macroeconómicos y del desarrollo vertiginoso de la ciencia y la tecnología, haya millones de seres humanos a los que los beneficios del progreso les pasan por el costado.

Ninguna visión responsable del Derecho y del Estado requiere que los que más tienen deban mostrarse solidarios con los que no tienen; ese es un asunto que depende de la conciencia de cada cual; pero la libertad no puede ser sólo la libertad del mercado, y el Estado sí tiene el deber de corregir las inequidades que aquel pueda producir.

La libertad comienza a destacarse como el derecho a ser diferente, que es una forma de reconocer que cada uno de nosotros es único y tan digno de respeto como cualquier otro. En este sentido, el principio de la no discriminación, que ya es un principio firmemente establecido, es el otro pilar fundamental de la estructura de los derechos humanos y de la idea de la libertad. Los instrumentos normativos están allí; lo que falta es que esa promesa se convierta en realidad.

No es éste un problema fácil de resolver cuando la obligación constitucional del sometimiento de los poderes públicos al imperio de la Constitución, incluido el poder judicial, lo que nos hace reflexionar a los ciudadanos sobre qué hacer ante un régimen, que ya no es poder

constituido, es ilegítimo, desconocido por el Estatuto que rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República, dictado el 5 de febrero de 2019, y que tiene como objetivo destruir y sustituir a la legítima Asamblea Nacional.

Como ciudadanos y en acatamiento del Estatuto que expresa la vocación democrática y los deseos de libertad del pueblo de Venezuela, nuestra lucha incansable es la restauración del orden constitucional, la paz y el orden, sentando las bases de una democracia estable y duradera y eso necesita que tengamos justicia para el ciudadano.

IV CONSIDERACIONES FINALES

Este trabajo que nos presenta el académico Héctor Faúndez Ledesma, sobre “La idea de la Libertad” tiene una dimensión universal no solo por la información tan detallada, donde cada afirmación tiene su fuente y referencia, sino que el significado y evolución de la libertad parece no concluir nunca, aun así, tiene la capacidad el autor de darle una dimensión personal y social, que pueda que sin poder asirla, termina siendo lo que significa y da contenido a cada persona.

No hay en sus referencias a lo largo del Estudio una frase que no podamos actualizar al día de hoy; nos hace viajar en el tiempo, leyéndonos a nosotros mismos, es vivir cada uno de los momentos históricos documentados como una libertad sin tiempo, pero el mismo tiempo lo apura para rescatarla, sin ella no somos nada.

A mi juicio todos los eventos vinculados a la libertad valen hoy, lo que hace de Héctor Faúndez un académico, ahora formalmente al tomar su juramento.

A través de sus páginas se nos demuestra que la libertad es la esencia de la lucha por la vida, pero se es capaz de morir por ella, destacando que ha motivado todas las insurgencias y movimientos sociales, *aún aquellos que* falsamente la usan para dominar.

A Héctor Faúndez se le asocia a experto, profesor, catedrático, investigador, desde ahora su nombre queda unido a la lucha por la libertad y el rechazo al opresor y a la esclavitud.

Las fronteras imaginarias que separan a los seres humanos del entorno y de los demás, las derriba Héctor Faúndez reconociendo la multiplicidad cultural, científica, tecnológica y educativa con la mundialización de los derechos humanos y la libertad para ejercerlos. Dueño de su plenitud intelectual, la libertad constituye para el autor la liberación cultural, por cuanto ha entregado a la organización cultural una dimensión totalizadora de ser la libertad la única idea que nos emancipa.

Diría que este Trabajo de Incorporación gestó la teoría cultural de la libertad dando conocimiento de hechos particulares marcados por una generalización brillante extraída o producto de una transferencia de saberes sacados de otras realidades histórico sociales. De Allí el planteamiento de una vía propia de desarrollo cultural. Ello nos permite afirmar que la postura y contenido del trabajo bosqueja un cuadro abiertamente crítico de las limitaciones que la estructura social del país del presente impone a la organización política.

Insisto, el Estudio no se limita a la indagación de los orígenes de la libertad, buscar líneas de pensamiento, instituciones; su obra está fundada en una idea de instalación de orígenes. La construcción de una cultura nacional de la libertad. Tenemos que aprender con la experiencia y el escarmiento. Partamos de las características reales venezolanas, la realidad concreta tiene un nombre la República llamada Venezuela, con las circunstancias morales y políticas en que nuestra sociedad ha vivido y se ha desarrollado.

Aquí viene el escarmiento, una sociedad servil por necesidad de sobrevivencia y distorsión de valores que tiene que reencontrarse con la libertad como herramienta de civilización; y es por eso que este aporte de su autor Héctor Faúndez Ledesma, se enmarca en las ciencias políticas y sociales como vías para capturar la particularidad de nuestra identidad nacional.

La presentación de la obra se resume en una de sus frases, que transcribo:

“La historia de la humanidad es siempre la *historia de la libertad*. Puede que, como un faro, a veces, brille en todo su esplendor y que, en ocasiones, se eclipse o, incluso, se apague completamente; pero siempre está latente como una meta por alcanzar, y siempre habrá quien vuelva a encender ese faro.”

Pero mi esperanza la expreso con un verso del poema titulado “La Última Romanza” de la poeta **Carlota O’Neill**:

*Espío el amanecer. Nunca lo había esperado así.
En este amanecer. Las llaves vendrán a mí, con música nueva.
Música de libertad.
Me dirán:
¿Ves como todo llega?
.....*

V

SALUDO DE BIENVENIDA

Quiere la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en esta fecha, invitar al doctor Hector Faúndez Ledesma a que nos acompañe en esta comprometedora travesía en la que la Academia ha de ser la orientadora del camino que estamos obligados a seguir para restablecer un sentido de ciudadanía, restituir sus conexiones sociales, volver a la cotidiano, a la seguridad, restablecer la confianza, la paz social, sanar las heridas, castigar a los culpables, hacer digna la vida y pasar a crear y confiar en las instituciones que hoy no tenemos, que están destruidas.

Para ello, reencontrar nuestro Estado de derecho y derrocar la tiranía la idea de libertad es su esencia.

Dr. Hector Faúndez Ledesma, en nombre de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales le doy la más cordial bienvenida. Venga usted a ocupar su sillón 34, al lado de sus compañeros numerarios que lo reciben con júbilo y beneplácito.

Señoras y señores.